



**CONDICIONES ESPECIALES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE LLANTAS
DE MONTACARGAS PROPIEDAD DE ENSA EN LAS PROVINCIAS DE
PANAMA Y COLON**

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación comprende el mantenimiento preventivo, correctivo y cambio de llantas de las montacargas de Panamá y Colón pertenecientes a ENSA, el servicio incluye mano de obra, repuestos, aceites, lubricantes u otros componentes requeridos para la realización del servicio.

El servicio contempla realizar el servicio de mantenimiento preventivo cada 3 meses o 250 horas de uso, así como también el mantenimiento correctivo cada vez que sea necesario producto de algún daño o desperfecto en el funcionamiento del equipo. También se incluirá una inspección mensual de los equipos para prever cualquier situación que pueda ocasionar un daño y por consiguiente la paralización del equipo.

Los objetivos que deberá alcanzar **EL CONTRATISTA** como parte de la prestación del servicio serán:

- Garantizar el estado óptimo de las montacargas propiedad de ENSA
- Garantizar el mantenimiento oportuno de los equipos minimizando el tiempo parado por reparaciones correctivas
- Optimización de los recursos destinados a esta labor
- Retroalimentar a ENSA de la condición y estado físico de los equipos
- Realizar reportes de condiciones encontradas en casos específicos solicitados por ENSA
- Realizar recomendaciones que ayuden a garantizar el uso eficiente de los equipos

2. GENERALIDADES

La contratación de los Servicios comprende que **EL CONTRATISTA** deberá asignar los recursos de mano de obra, repuestos y equipo necesarios para la realización de los trabajos asignados.

EL CONTRATISTA, deberá llevar un archivo o historial detallado de forma electrónica de los trabajos realizados a cada equipo de **ENSA**, estos estarán a disposición de **ENSA** en cualquier momento que sea requerido.

EL CONTRATISTA, deberá presentar informe mensual de los trabajos realizados a los equipos así como también las recomendaciones de otros servicios que se requieran de para el mantenimiento en buen estado de dichos equipos.

EL CONTRATISTA, debe cumplir con todas las Normas de seguridad Industrial e Higiene que rigen en ELEKTRA y proveer a sus colaboradores de las herramientas y equipos de seguridad requeridos para el desempeño de sus tareas.

EL CONTRATISTA, deberá presentar su facturación original con los recibidos conformes por cada trabajo realizado junto con las órdenes de trabajo, durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

EL CONTRATISTA se compromete a atender reparaciones de urgencia durante las primeras veinticuatro (24) horas del reporte de urgencia.

EL CONTRATISTA deberá tener a disposición de ENSA el personal suficiente para la atención de los trabajos que le sean asignados.

3. INSTALACIONES O CENTROS DE TRABAJO

Los centro de trabajo, objetos de este servicio son los siguientes:

- Instalaciones de ENSA Cerro Viento
- Instalaciones de ENSA Arco Iris
- Instalaciones de ENSA Almacén
- Instalaciones a nivel nacional de **EL CONTRATISTA**

ENSA podrá retirar e incorporar nuevas instalaciones o centros de trabajo lo cual le será notificado a **EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendarios de antelación, en donde se informará el nombre y dirección de la (s) misma (s). Estos se entenderán incluidos y **EL CONTRATISTA** dará el servicio en las condiciones establecidas.

4. CONTROL DE CALIDAD

Para la realización del servicio en los centros de trabajo **EL CONTRATISTA** deberá realizar los trabajos con la calidad y seguridad, para lo cual brindará:

- Personal encargado de coordinar, dirigir y supervisar todos los trabajos a realizarse en las instalaciones de **ENSA**.
- Personal calificado en las tareas inherentes al mantenimiento y reparación de montacargas.
- Disponibilidad de todos los recursos necesarios (herramientas), para realizar todos los trabajos requeridos.
- Respuestas inmediatas a problemas que necesiten soluciones urgentes.
- Ahorro en concepto de mantenimiento.

5. PERSONAL DE TRABAJO

- **EL CONTRATISTA** deberá suministrar todo el personal requerido para este servicio.
- **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar a sus trabajadores los uniformes de trabajo apropiado y que los distinga como empresa, así como de todo el equipo de protección personal y de seguridad necesario para cada una de las actividades a desarrollar.

- El personal de **EL CONTRATISTA** debe estar debidamente identificado como empresa que presta el servicio, haciendo uso de su carnét de identificación.
- **EL CONTRATISTA** deberá velar permanentemente por la adecuada presentación de sus trabajadores y por el buen estado de los uniformes.
- **EL CONTRATISTA** deberá supervisar y exigir el uso de los implementos de seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos objetos de este contrato.
- **ENSA** se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA**, que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente contrato.